

**Universidad Autónoma de Sinaloa****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99008-02-0221

221-DS

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 3,816,828.6    |
| Muestra Auditada                | 3,790,187.7    |
| Representatividad de la Muestra | 99.3%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015 mediante el Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Sinaloa, fueron por 3,816,828.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,790,187.7 miles de pesos, que representó el 99.3%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- La UAS no cuenta con normas generales de control interno.
- La UAS realizó acciones para implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- LA UAS realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- La UAS realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La UAS realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos**

- La UAS realizó acciones para implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La UAS no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La UAS implementó y comprobó que se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes sobre la situación de los riesgos y para su debida atención.

### **Actividades de Control**

- La UAS no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La UAS realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### **Información y Comunicación**

- La UAS implantó un programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La UAS informó periódicamente al Rector sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- La UAS no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones correspondientes para que se fortalezcan los sistemas de control interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF y la UAS abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U006 correspondientes al ejercicio fiscal de 2015.
- b) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa U006 2015 por 3,816,828.6 miles de pesos, que se integran por 3,616,828.6 miles de pesos por recursos estipulados en el convenio y 200,000.0 miles de pesos adicionales por recursos extraordinarios al programa los cuales fueron transferidos a la UAS.
- c) La SAF no transfirió recursos del programa U006, hacia otros fondos o programas.
- d) El Gobierno del estado realizó las aportaciones estatales por 1,535,322.6 miles de pesos a la Universidad como se estableció en el convenio de Apoyo Financiero.
- e) La cuenta bancaria utilizada por la UAS para recibir los recursos federales del programa, presentó un saldo por 321.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, los cuales se mantuvieron conciliados con los registros contables y presupuestales.

**3.** En la cuenta bancaria concentradora de la SAF se generaron intereses por 183.8 miles de pesos de los cuales por la mezcla de recursos en proporción al programa le corresponden 169.5 miles de pesos; sin embargo, la SAF no presentó evidencia de que dichos intereses se transfirieron a la UAS o de su reintegro a la TESOFE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación en donde acredita el reintegro a la TESOFE por 169.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SAF y la UAS registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del programa U006 2015 por 3,816,828.6 miles de pesos e intereses generados por 169.5 miles de pesos y 7.6 miles de pesos, respectivamente.

### **Destino de los Recursos**

**5.** La UAS recibió recursos del programa U006 2015 por 3,816,828.6 miles de pesos, correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, los cuales se constató que se devengaron al 31 de diciembre de 2015.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
 CUENTA PÚBLICA 2015  
 (miles de pesos)

| Concepto             | Devengado                  |                                |
|----------------------|----------------------------|--------------------------------|
|                      | Al 31 de diciembre de 2015 | % de los recursos transferidos |
| Servicios personales | 3,780,910.5                | 99.1                           |
| Servicios generales  | 35,918.1                   | 0.9                            |
| <b>Total</b>         | <b>3,816,828.6</b>         | <b>100.0</b>                   |

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta y pólizas contables.

Nota: No se consideran los intereses generados en la SAF y la UAS por 169.5 y 7.6 miles de pesos.

**6.** Con la revisión del rubro de servicios personales del programa U006, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La UAS destinó recursos del programa en prestaciones ligadas y no ligadas al salario por un monto de 3,780,910.5 miles de pesos, que se encuentran contenidas en los contratos colectivos de trabajo y no rebasaron el monto autorizado en el anexo único del convenio.
- b) La UAS se ajustó al tabulador y plantilla establecida en el convenio para el pago de sueldos al personal.
- c) La UAS realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- d) La UAS no realizó pagos de sueldos posteriores a la baja del trabajador, ni al personal con licencias sin goce de sueldo.
- e) Con la revisión de los oficios de Incapacidad a los trabajadores de la UAS se verificó que fueron autorizadas por el IMSS.
- f) Con la revisión de los oficios de comisión sindical y comisiones internas se verificó que fueron autorizadas conforme a lo establecido en la normativa.
- g) Con la revisión de una muestra de 250 expediente del personal, se verificó que tienen la documentación que acreditó la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- h) La UAS realizó pagos por bonos, compensaciones y estímulos, los cuales se autorizaron, y se ajustaron a lo convenido en la normativa.

- i) Con la visita física de una escuela preparatoria y siete facultades de la UAS y con una muestra de 250 trabajadores adscritos a dichas unidades, se verificó la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, se acreditaron las remuneraciones pagadas con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

7. La UAS realizó pagos por concepto de servicios personales por sueldos y prestaciones ligadas al salario por 2,432,328.9 miles de pesos y comparado con las autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero por 2,276,193.5 miles de pesos, se excedió por 156,135.5 miles de pesos, asimismo para las prestaciones no ligadas al salario la UAS realizó pagos por 1,119,664.8 miles de pesos y comparado con las autorizadas por 148,543.0 miles de pesos, se presenta un excedente por 971,121.7 miles de pesos, que totalizan 1,127,257.2 miles de pesos; adicionalmente, para el rubro de Gastos de Operación en el Convenio de Apoyo Financiero, se autorizó un monto de 1,071,361.4 miles de pesos sin embargo, sólo ejercieron 35,918.1 miles de pesos y la diferencia por 1,035,443.3 miles de pesos fueron aplicados en el rubro de servicios personales consideradas en las prestaciones no ligadas; sin presentar la autorización de la DGESE de la SEP.

**15-4-99008-02-0221-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,127,257,194.49 pesos (un mil ciento veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 49/100 M.N.) más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por exceder los montos autorizados en el convenio de apoyo financiero en el rubro de prestaciones ligadas al salario por 156,135,482.35 (ciento cincuenta y seis millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 35/100 M.N.); prestaciones no ligadas al salario por 971,121,712.14 (novecientos setenta y un millones ciento veintiún mil setecientos doce 14/100 M.N.).

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se verificó que la UAS no enteró el ISR por concepto de retención de salarios al Sistema de Administración Tributario (SAT) por 364,601.1 miles de pesos, de los cuales, 153,714.9 miles de pesos fueron entregados a los trabajadores como prestación, de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo y 210,886.2 miles de pesos fueron utilizados para el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin presentar documentación que acredite un acuerdo con el SAT para no enterar dicho impuesto.

**15-5-06E00-02-0221-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma de Sinaloa, con registro Federal de Contribuyentes, UAS651204MZ9, y domicilio fiscal en calle General Ángel Flores Poniente, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán de Rosales, Sinaloa, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta y lo utilizó para pago de prestaciones a los trabajadores de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social e

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 364,601,122.29 pesos (trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos un mil ciento veintidós pesos 29/100 M.N.).

15-4-99008-02-0221-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 364,601,122.29 pesos (trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos un mil ciento veintidós pesos 29/100 M.N.) más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no enterar el Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración Tributaria y entregarlo a los trabajadores como prestación de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, así como utilizarlos para el pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sin presentar la documentación que acredite la celebración de un acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria para no enterar dicho impuesto.

**Transparencia**

9. La UAS proporcionó evidencia del envío a la SEP y al Ejecutivo Estatal de los estados financieros dictaminados por auditor externo durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

10. Con la revisión de los rubros de transferencia de los recursos, registros contables y transparencia en el ejercicio de los recursos del programa U006, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U006; sin embargo, no fue específica, ya que se recibieron ingresos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La UAS abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa U006 correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, la cual fue productiva y específica; sin embargo, transfirió recursos a 16 cuentas bancarias pagadoras de nóminas y gastos de operación en la que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- c) En la cuenta bancaria concentradora de la UAS se generaron intereses por 7.6 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de que fueron reintegrados a la TESOFE.
- d) Con la revisión de una muestra de 3,790,187.7 miles de pesos, correspondiente al pago de nómina y servicio eléctrico con recursos del programa, la UAS presentó la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; sin embargo, no se identificó con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y ejercicio correspondiente.
- e) La SAF y la UAS no reportaron a la SHCP, ni publicaron en su página de internet y en medios locales de difusión, los cuatro trimestres del formato único (nivel proyecto) y nivel fondo (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa U006 2015.

- f) Con la revisión de los acuses del oficio de envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU), se constató que la UAS envió con atraso de 14 a 23 días a la DGESU los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del programa U006 2015.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para atender los incisos b, c, d, e y f inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números UAS/CG-007/2016, UAS/CG-008/2016, UAS/CG-011/2016, y UAS/CG-012/2016, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción para estos incisos.

#### 15-B-25000-02-0221-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente para los incisos a y e, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de los recursos y transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

#### **Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 1,492,027.8 miles de pesos, de los cuales 169.5 miles de pesos fueron operados y 1,491,858.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,790,187.7 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 3,816,828.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Sinaloa mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y en servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,491,858.3 miles de pesos, el cual representa el 39.4% de la muestra auditada entre las que destacan el no enterar el Impuesto Sobre la Renta a los Servicios de Administración Tributaria y utilizarlos para el pago a los trabajadores como prestación de acuerdo al contrato colectivo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores y por exceder los montos autorizados en el convenio de apoyo financiero y los autorizados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública para los concepto de servicios personales por sueldos y prestaciones ligadas y las no ligadas al salario; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó a la SHCP, ni publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión los cuatro trimestres del formato único de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa, lo cual limitó a la universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Sinaloa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAF) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 42.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, 107.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 175, 223 y 224, fracción VI.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley para la Coordinación de la Educación Superior: artículo 25.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusulas segunda, último párrafo, tercera, incisos a y d y quinta.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7, fracción IX, y 12.



Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008: numerales primero y vigésimo tercero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

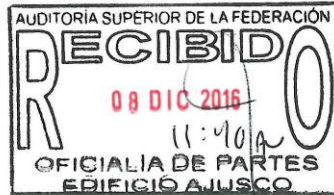
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número UAS/CG-100/2016 del 22 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CONTRALORÍA GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL  
OFICIO NÚM. UAS/CG-100/2016

C. ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.1"  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Presente.



Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y permitirme además expresarle que en atención a su Oficio número DARFT"B.1"/334/2016 girado al suscrito, datado y recepcionado el día 08 de noviembre de 2016, mediante el cual remite los documentos originales de las Cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, a la Universidad Autónoma de Sinaloa como entidad fiscalizada, de la auditoría NÚM. 221-DS TÍTULO: **SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; y respecto a:

NUM. DEL RESULTADO: 1  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), ejecutor del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:



1



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CONTRALORÍA GENERAL



Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**"SURSUM VERSUS"**

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 22 de noviembre de 2016



Universidad Autónoma  
de Sinaloa  
Contraloría General

**MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALOR GENERAL**

C.C.P.- DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA.- RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



6